

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*.

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de octubre.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Manuel Mantecón Gutiérrez, como Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reocín, Ayuntamiento del mismo nombre, la inscripción de una escuela de niños que viene sosteniendo con fondos propios y una subvención de la Real Compañía Asturiana, y al frente de la cual se encuentra como Director el Maestro don Ricardo Barrera y Mijares; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7.º, transcribo los documentos que aquél señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pue-

da verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 4 de octubre de 1906.

Presentada 29 septiembre 1906.—El Director, *José Escalante*.—Rubricado.—Hay el sello del Instituto general y técnico de Santander.

Hay un sello de diez céntimos.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Don Manuel Mantecón Gutiérrez, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Reocín, uno de los anejos del Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia de Santander, mayor de edad, casado y en pleno goce de los derechos civiles y políticos, á usted como proceda parezca y digo: Que esta Junta administrativa viene sosteniendo desde el año 1872, con fondos propios y una subvención de la Real Compañía Asturiana de minas, una escuela de primera enseñanza elemental de niños, que en la actualidad regenta don Ricardo Barrera y Mijares, con título de Maestro de primera enseñanza elemental, mayor de edad, casado, natural de Cóbrecos, provincia de Santander; y deseando obtener la autorización que previenen las recientes disposiciones en la materia, suplico á usted que, previos los trámites correspondientes, se sirva autorizar la continuación de dicha escuela, á cuyo efecto acompaño la documentación que prescribe el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y la Real orden de 1.º de septiembre del mismo año. Dios guarde á usted muchos años.—Reocín 17 septiembre de 1906.—*José Mantecón Gutiérrez*.

—Rubricado.—El Regente, *Ricardo Barrera Mijares*.—Alcalá de Reocín.

Cuadro de las enseñanzas que comprende el número, nombre y orden de las asignaturas que se explican en la escuela de primera enseñanza elemental de niños de Reocín, dirigida por don Ricardo Barrera y Mijares.

Nombre de las asignaturas.—Manuscrito, por Paluzie; Gramática La Perla, por Fernández; Historia Sagrada, por el mismo; Libro Segundo El Amigo de los Niños; Aritmética La Perla, por Fernández; Doctrina, por el P. Astete; Agricultura La Perla, por Fernández; Ortografía, por ídem; Conocimientos de Moral y Reglas de la Urbanidad; Deberes y derechos del ciudadano.

Lunes, martes y miércoles.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de manuscrito, 50; Gramática, 40; escritura, 35; Historia Sagrada, 40; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura, 45; Aritmética 50; escritura al dictado, 35; Doctrina, 35; oración y salida, 5.

Martes y jueves.—Mañana: entrada, inspección, rezo y lista, 10 minutos; lectura de manuscrito, 50; escritura, 35; práctica de Gramática 45; Aritmética práctica, 35; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección y lista, 10 minutos; lectura, 45; escritura, 35; Agricultura, 45; Doctrina, 40; oración y salida, 5.

Sábado.—Mañana: entrada, inspección, rezo y salida, 10 minutos;

lectura de manuscrito, 50; Ortografía, 35; escritura, 40; Aritmética, 40; oración y salida, 5.

Tarde: entrada, inspección y rezo, 10 minutos; conocimientos de Moral, 35; reglas de Urbanidad y cortesía, 30; Deberes y derechos del ciudadano, 30; repaso en clase general, 70; oración y salida, 5.

Reocín 20 septiembre de 1906.
—José Manuel Mantecón Gutiérrez.
—Rubricado.—El Regente, Ricardo Barreda y Mijares.—Rubricado.

Inventario de los utensilios que hay en el edificio destinado á la primera enseñanza elemental del pueblo de Reocín.

Una colección de carteles, por Hernando y Compañía.

Cuatro encerados para la práctica de la Aritmética, Gramática, etcétera.

Un tablero contador de enteros.

Un mapa de España.

Tres ídem de Geografía física, por don José Martínez.

Tres ídem de Zoología, por íd.

Ocho mesas para los niños.

Treinta y dos muestras para la escritura.

Una mesa de escritorio para el Maestro.

Un banco con su respaldo para ídem.

Un tintero.

Una campanilla.

Siete perchas para colocar los niños sus abrigos.

Un dosel con un crucifijo.

Una herrada y un vaso para el agua.

Reocín 17 septiembre de 1906.

—José Manuel Mantecón Gutiérrez.

—Rubricado.—El Regente, Ricardo Barreda y Mijares.—Rubricado.

—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía de barrio de Reocín».

Hay un timbre de diez céntimos.

—Don Antonio Gutiérrez Salceda, Alcalde del Ayuntamiento de Reocín, certifico: Que don Ricardo Barreda y Mijares, Maestro de primera enseñanza elemental, con residencia efectiva y continuada desde hace más de tres años en el pueblo de Reocín, ha observado durante este período de tiempo buena conducta. Y para que lo haga constar donde convenga doy la presente en Reocín á 16 de septiembre de 1906.—Antonio Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional, Reocín».

Hay un timbre de peseta.—Don Antonio Fernández de Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de Reocín, en funciones por

ausencia del propietario, y encargado del Registro civil del mismo término, certifico: Que en el tomo tres, al folio 36 vuelto de la Sección de Nacimientos de este Registro civil, hay un acta que literalmente copiada dice así: «Núm. 73. José Mantecón Gutiérrez.—En el pueblo de Valles, á las ocho de la mañana del día 26 de septiembre de 1872, ante don Manuel González Bustamante, Juez municipal, y don Domingo Fernández, Secretario, compareció don José Mantecón, natural de Barreda, término municipal Torrelavega, provincia de Santander, domiciliado en Reocín, término municipal del mismo, en dicha provincia, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en casa del declarante el día 24 del corriente, á las cinco de la tarde, al cual se puso por nombre José. Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer doña Facunda Gutiérrez, natural de dicho Reocín, domiciliada con su marido. Que es nieto por línea paterna de don Gabriel Mantecón y doña Manuela Oyuela, naturales de expresado pueblo de Barreda, donde se halla domiciliado el primero, y la segunda difunta, y por la línea materna de don José Gutiérrez, natural de Torres, término municipal de dicho Torrelavega, y de doña Rosalía Puente, natural del citado Reocín, donde ambos se hallan domiciliados. Todo lo cual presenciaron como testigos don Antonio Gutiérrez y don Antonio Ceballos, naturales y domiciliados en Villapresente y Puente San Miguel, respectivamente, uno y otro pueblo del término municipal de Reocín expresado. Leída esta acta á las personas que deben suscribirla, se estampó en ella el sello del Juzgado y lo firman, de que certifico.—Manuel G. Bustamante.—José Mantecón.—Antonio Ceballos.—Domingo Fernández.—Antonio Gutiérrez.»—Para que conste, y á petición de parte interesada, expido la presente, que sello y firmo en Reocín á 26 de septiembre de 1906.—El Secretario, Eduardo Sáiz.—Rubricado.—El Juez municipal, Antonio Fernández.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado municipal de Reocín.

Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega y del Ilustre Colegio de Burgos, doy fe. Que conozco las firmas y rúbricas de don Antonio Fernández, Juez suplente, y de don Eduardo Sáiz, Se-

cretario, del término municipal de Reocín, y considero legítimas las que autorizan la precedente certificación, fecha de ayer. Y á los efectos correspondientes signo y firmo el presente testimonio en Torrelavega á 27 de septiembre de 1906.—Hay un signo y un sello del Notario que da fe.—Vicente Blanco.—Rubricado.

Legalización.—Visto y legalizado el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor don Antonio Bascón y Gómez-Quintero, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Torrelavega 28 septiembre de 1906.—Antonio Bascón.—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial y el sello del Juzgado de primera instancia de Torrelavega.

Hay un timbre de peseta.—Don Francisco S. de Movellán y Díaz, Presbítero, Doctor en Teología y Cura propio de la parroquia de San Pedro Advíncula, de Cóbreces, provincia y Obispado de Santander, certifico: Que en el libro sexto de bautizados de este Archivo. y en su página 61 vuelta, hay una partida que dice: «Día 2 de abril de este año de 1865. Yo don Domingo Gutiérrez de Bustamante, Presbítero, Cura Beneficiado de esta iglesia parroquial de San Pedro Advíncula, de este lugar de Cóbreces, correspondiente á la provincia y Obispado de Santander, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma á un niño que dijeron haber nacido como á la una de la mañana del mismo. Se le puso por nombre Ricardo. Es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de mis feligreses Agustín Barrada, natural de Barcenaciones, Valle de Reocín, y Teresa Mijares, de este de Cóbreces, de ejercicio labradores; nieto paterno de Francisco Barrada, natural de Vispieres, barrio de Santillana, y Teresa de Oviedo, de dicho Barcenaciones; materno de Emeterio Mijares, natural de Pechón, provincia de Asturias, y María del Pino, de este de Cóbreces, labradores. Han sido padrinos don Manuel López de la Rivera y doña Teresa de Villegas Cosío, solteros y naturales de esta parroquia. Tocó la madrina al niño al tiempo de contraer el parentesco; les advertí el contrato con el niño y sus padres y la obligación de enseñarle la Doctrina cristiana, con lo demás que previene el Ritual romano. Han sido testigos Indalecio Gutiérrez y Luis Cuevas, de esta vecin-

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
Arbustos	120	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Riocado: N. Brazo, E. término de Anievas, S. fincas y O. cambera de Moroso	6	458	366	486
»	100	Corta por el pie.....	Ramuñado.....	3	»	»	100
»	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	»	»	805	644	644
»	80	Corta por el pie.....	La Aceitería: N. río Perojo, E. Bustablado, S. Cuchideros y O. Gustasao.	6	718	574	674
»	280	Matarrasa.....	Gustarao.....	3	»	»	80
»			Hoyancón y Perujo: N. río, E. Aceitería, S. Matías Haces y O. Barconeja.	6	2.281	1.824	2.104
»	200	Entresaca y matarrasa de arbustos.....	Ano: N. río, E. Aguayo, S. Cuchío y O. Las Canales.....	6	582	465	665
»	15	Corta por el pie.....	El Coto.....	3	»	»	15
»	150	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	182	145	295
»	15	Corta por el pie.....	Picayo.....	3	»	»	15
»	150	Entresaca y matarrasa de arbustos.....	Todo el monte.....	6	793	634	784
»	15	Corta por el pie.....	Cagigalero.....	3	»	»	15
»	200	Poda y muertas y rodadas..	La Roblegona: N. regato, E. Carrozales, S. Collada y O. Pontón de la Barda.	6	474	379	579
»	300	Muertas y rodadas de roble y matarrasa de arbustos..	Gozolodios y Pernal Mayor: N. Pernal, E. río, S. Porciles y O. Parteolío...	6	2.556	2.045	2.345
»	200	Poda de roble y matarrasa de arbustos.....	Cabecera de Brazo y El Picón: N. Segunda Canal, E. sierra, S. puente Bardal y O. río Besaya.....	6	834	667	867
»	150	Corta por el pie.....	Vao de la Losa.....	3	»	»	150
»	90	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos.....	Sei del Espinal y Quebrantada: N. monte de Coó, E. Portillo de la Quebrantada, S. carretera y O. sierra.....	6	549	439	529
»	70	Idem.....	Haro y Castañal: N. Piedra Hita, E. Los Obregones y S. y O. sierra.....	6	1.141	912	982
»	460	Entresaca de pies de roble mal configurados y matarrasa de arbustos.....	Talona: N. Pandos, E. Helguero, S. sierra y O. río.....	6	1.726	1.380	1.840
»	»	»	»	»	639	511	511
»	»	»	»	»	678	542	542
»	150	Poda sin descabezamiento..	Calero del Agua: N. y E. carretera y S. y O. puente Escalera.....	6	210	168	318
»	50	Corta por el pie.....	Cortinas.....	3	»	»	50
»	125	Idem.....	Jaro.....	3	»	»	125
»	70	Poda sin descabezamiento..	Jaro y Llanc: N. Garma, E. monte de Castillo, S. ídem de Quintana y O. sierra.....	6	123	98	168
»	150	Matarrasa.....	La Aguirosa: N. monte de Borieña y Villegar, E. y S. fincas y O. sierra..	6	135	108	258
»	»	»	»	»	150	120	120

RIEDO

Num. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volúmenes en Mts.
320	Penagos	Acebosa y otros	Sobarzo	»	»		
321	Ríotuerto	Cuesta Maliso y otros	Ríotuerto	»	»		
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero y otros	Riaño	El pueblo	Hogares		
322	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
323	Idem	Regolfo y Alsar	Solórzano	Idem	Idem		

SAN VICENTE

326	Lamasón	Hayedo	Lamasón	El pueblo	Hogares		
326	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 robles	3,480
327	Idem	Arria	Idem y Herrerías	Idem	Hogares	»	»
327	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem.	2,240
328	Peñarrubia	Ajero y Ajerino	Peñarrubia	»	»		
329	Idem	Viesca y otros	Idem	Idem	Idem		
330	Idem	Canal de Francos y otros	Idem	Idem	Idem		
331	Idem	Argüenza	Idem y Peñamellera	»	»		
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	Idem	Idem		
333	Idem	Bullero	Cosío y Rozadío	Idem	Idem		
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	Idem	Idem		
335	Idem	Saligote y Garmas	Idem	»	»		
336	Idem	Ingertos	Idem	»	»		
337	Idem	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	Idem	Idem		
338	Idem	Matanegrero	Idem	Idem	Idem		
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	Idem	Idem		
341	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	6 ídem.	9,000
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	Idem	Hogares	»	»
343	Idem	Roiz	Roiz	Idem	Idem	»	»
343	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	15 ídem.	25,000
344	Idem	Larteme y otro	El Tejo	Idem	Hogares	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	Idem	Idem	»	»
346	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	15 ídem.	20,000
347	Idem	La Jerrota	Idem	»	»		

TORR

348	Anievas	Amagallos, Gateras y otro	Anievas (Caldas)	El pueblo	Hogares		
348	Idem	Idem	Cotillo	Idem	Idem		
348	Idem	Idem	Anievas (Villasuso)	Idem	Idem		
348	Idem	Idem	Anievas (Barrio Palacio)	Idem	Idem		
348	Idem	Idem	Idem, Barrio Palacio, Caldas y Cotillo	Idem	R. de puentes	8 robles	5,000

Especie	Tasación Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo para el aprovechamiento Meses	Pastos para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
»	»	»	»	»	113	90	90
»	»	»	»	»	80	64	64
Roble	30	Poda sin descabezamiento	Hoyo Cortiguero: N. y S. fincas, E. sierra y O. El Hoyo	6			
Idem	50	Corta por el pie de 50 troncos secos inmaderables	Avellanal	6	90	72	152
R. y arbustos	100	Poda sin descabezamiento y matarrasa de arbustos	Acebal: N. carretera, E. regato de Pozo Negro, S. Regolfo y O. regato de la Rebollona	6	235	188	288

LA BARQUERA

Roble y haya	120	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	858	686	806
»	50	Corta por el pie	Hayedo	3	»	»	50
Idem	140	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	525	420	560
»	45	Corta por el pie	Rozado	3	»	»	45
»	»	»	»	»	125	100	100
R., h. y e.	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	479	383	583
Roble y haya	200	Idem	Idem	6	1.114	891	1.091
»	»	»	»	»	213	170	170
Roble	30	Idem	Idem	6	375	300	330
Idem	30	Idem	Idem	6	398	318	348
Idem	50	Idem	Idem	6	362	289	339
»	»	»	»	»	165	132	132
»	»	»	»	»	342	273	273
Idem	50	Idem	Idem	6	299	239	289
Idem	20	Idem	Idem	6	267	213	233
Idem	200	Idem	Idem	6	440	352	552
»	150	Corta por el pie	Hoyo de la Trapilla	3	»	»	150
Idem	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	188	150	350
Idem	200	Idem	Idem	6	435	348	548
»	400	Corta por el pie	Canal del Arna	3	»	»	400
Idem	100	Idem	Idem	6	93	74	174
Idem	200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	185	308	508
»	375	Corta por el pie	Orbaneja	3	»	»	375
»	»	»	»	»	129	103	103

RAVEGA

Roble	30	Poda	Cagigal: N. fincas, E. carretera, S. El Costal y O. sierra	6			
R. y arbustos	90	Poda de roble y matarrasa de arbustos	Amagallo: N. Calcerón, E. Perezuela, S. sierra y O. Larrasa	6			
Idem	90	Idem	Las Fuentes: N. pradera, E. y S. sierra y O. carretera nueva	6	978	782	1.082
Idem	90	Idem	Cagigaluco y La Granja: N. y S. carretera y E. y O. sierra	6			
»	100	Corta por el pie	Cagigal, El Coto y Calcerón	3	»	»	100

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Volumen cúbico — Mts. Ds.
349	Arenas.	Moroso y Río.	Bostronizo.	El pueblo	Hogares		
349	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	8 robles	5,000
350	Idem	Rodil y Bustantigua.	Pedredo y otros.	Idem	Hogares		
351	Idem	Bustablado y Cubias.	San Vicente y otros.	Idem	Hogares		
351	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	10 ídem.	8,000
352	Idem	Poniente.	Arenas y Molleda.	Idem	Hogares		
353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena.	Idem	Idem		
353	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem.	0,500
354	Idem	Picayo y La Hoz.	Pie de Concha.	Idem	Hogares		
354	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem.	0,500
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo.	Idem	Hogares		
355	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 ídem.	0,500
356	Cartes	Dehesa y Rupila.	Cohicillos y Mercadal.	Idem	Hogares		
357	Cieza	Rucieza.	El Ayuntamiento.	Idem	Idem		
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	Idem	Idem		
358	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	12 ídem.	10,000
359	Idem	La Jesia.	Coó y Los Corrales.	Idem	Hogares		
360	Idem	Coó.	Coó.	Idem	Idem		
361	Molledo	Canales y Redondo.	Molledo y Arenas.	Idem	Idem		
362	Idem	Los Llanos	S. Martín de Quevedo.				
363	Idem	Las Cocías.	Silió.				
364	Corvera	Ladredo y otros.	Alceda.	El pueblo	Hogares		
364	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes y barreras.	6 robles	1,830
365	Idem	Concha y otros.	Borleña	Idem	Idem	15 ídem.	4,720
365	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares		
366	Idem	Requejada y otros.	Castillo	Idem	Idem		
367	Idem	Idem	Idem y Esponzués.				

VILLACA

dad. Y para que conste extendí y firmé esta partida dicho día, mes y año.—*Dr. Domingo Gutiérrez de Bustamante*.—Está conforme con el original, al que me remito, caso necesario. Y para que así conste, y á los efectos que puedan convenir, extendiendo, firmo y sello con el de la parroquia la presente partida.—Certificado.—Cóbreces y enero 27 de 1906.—*Doctor Francisco S. de Movellán*.—Rubricado.—Hay el sello de la parroquia.

Don Vicente Blanco y Ruiz, Notario de Torrelavega y del Ilustre Colegio de Burgos, doy fe: Que conozco la firma y rúbrica del Presbítero doctor don Francisco S. de Movellán, Cura propio de la parroquia de San Pedro Advíncula, de Cóbreces, en esta provincia y diócesis de Santander, y considero legítimas las que autorizan la precedente certificación, fechada el 27 de enero del corriente año. Y á los efectos correspondientes, signo y firmo el presente testimonio en Torrelavega á 27 de septiembre de 1906.—Hay un signo y un sello del Notario que da fe.—*Vicente Blanco y Ruiz*.—Rubricado.

Legalización.—Visto y legaliza el precedente signo, firma y rúbrica de don Vicente Blanco, Notario de esta ciudad, el señor Juez de primera instancia del partido, don Antonio Bascón y Gómez-Quintero.—Torrelavega 28 de septiembre de 1906.—*Antonio Bascón*.—Rubricado.—Hay una póliza del Colegio Notarial y el sello del Juzgado de primera instancia é instrucción de Torrelavega.

Hay un timbre de diez céntimos.—Copia del título académico que posee don Ricardo Barreda y Mijares.—Al principio hay un sello de cinco pesetas, año 1892.—El Ministro de Fomento.—Otro sello de quince pesetas, año 1898.—Por cuanto don Ricardo Barreda y Mijares, natural de Cóbreces, provincia de Santander, de edad de treinta y tres años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescriptas por la actual legislación para obtener el título de Maestro de primera enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Santander el día 14 de junio de 1889.—Por tanto, de orden de S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, expido este título, para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestro, en los términos que previenen las leyes y regla-

mentos vigentes. Dado en Madrid á 8 de agosto de 1898.—El Jefe del Negociado, *Rafael Tamáriz*.—Rubricado.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Vicente Santa María*.—Rubricado.—Firma del interesado: *Ricardo Barreda*.—Rubricado.—Título de Maestro de primera enseñanza elemental á favor de don Ricardo Barreda Mijares.—Registro especial de Negociado de Títulos, folio 24, núm. 846.—Rubricado.—Registro especial de Negociado correspondiente, folio 68, núm. 60.—Rubricado.—Va sin enmienda.—Al dorso: Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título.—Valladolid 22 agosto de 1898.—El Rector, *Dr. Andrés de Laorden*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Universidad literaria de Valladolid».—Registrado al folio 121, núm. 331, del libro correspondiente.—El Secretario general: *P. I., Rogelio Sangrador*.—Rubricado.—Queda registrado este título en el libro correspondiente de esta Secretaría, al folio 211.—Santander, septiembre 4 de 1898.—El Secretario, *Nicanor Balboa*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Escuela Normal Superior. Santander».—Reocín 29 septiembre 1906.—*Ricardo Barreda y Mijares*.—Rubricado.—Conforme con el original exhibido por el interesado.—Santander 29 septiembre de 1906.—El Jefe de la Sección, *Primitivo Pelaz*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Junta provincial de Instrucción pública. Santander».

Recaudación de Contribuciones

Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de los valores por rústica, urbana, industria y demás conceptos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio corriente, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan.

- Castañeda, 1 y 2 de noviembre.
 - Cayón, 1, 2 y 3.
 - Corvara, 9, 10, 11 y 12.
 - Luena, 3, 4 y 5.
 - Puente Viego, 3, 4 y 5.
 - San Pedro del Romeral, 3, 4 y 5.
 - Santiurde de Toranzo, 6, 7 y 8.
 - Saro, 4 y 5.
 - Selaya, 9, 10 y 11.
 - San Roque de Riomiera, 3, 4 y 5.
 - Vega de Pas, 3, 4 y 5.
 - Villacarriedo, 12, 13 y 14.
 - Villafufre, 16, 17 y 18.
- Lo que participo á V. S. para

que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás efectos de Instrucción.

Santander 19 octubre de 1906.
—El Recaudador: P. O., *Valeriano de la Peña*.



Zonas de Castro Urdiales y Laredo

La cobranza del actual trimestre de todos los conceptos contributivos se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en el mes próximo de noviembre y días siguientes:

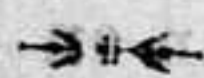
- Castro Urdiales, 1 al 5.
- Laredo, 7, 8 y 9.
- Ampuero, 10, 11 y 12.
- Limpias, 13 y 14.
- Voto, 15, 16 y 17.
- Colindres, 19 y 20.
- Liendo, 21 y 22.
- Guriezo, 2, 3 y 4.
- Villaverde de Trucíos, 6 y 7.
- Laredo 22 de octubre de 1906.
- El Recaudador, *Robustiano Olea*.



Zona de Reinosa

Por el presente edicto, y sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, utilidades y Casinos, que las cuotas vencidas en el trimestre actual, 4.º de 1906, se podrán hacer efectivas en los días siguientes:

- Reinosa, 1, 2 y 3 de noviembre.
 - Hermanidad de Campo de Suso, 2 y 3.
 - Valderredible, 5, 6 y 7.
 - Valdeprado, 8 y 18.
 - Las Rozas y Campo de Yuso, 10 y 11.
 - San Miguel de Aguayo y Valdeolea, 12 y 13.
 - Pesquera y Santiurde, 17 y 18.
 - Enmedio, 19 y 20.
- Se hace público para que llegue á conocimiento del contribuyente á fin de que pueda, pagando, evitarse los recargos consiguientes.
Reinosa 22 de octubre de 1906.
—*Laureano de Obeso*.



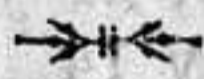
Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al 4.º trimestre, en los Ayuntamientos de esta zona, du-

rante las horas y en los sitios de costumbre.

Arenas, 5, 6 y 7 de noviembre.
 Anievas, 2 y 3.
 Bárcena, 9 y 10.
 Cartes, 5 y 6.
 Cieza, 1 y 2.
 Corrales, 8, 9 y 10.
 Miengo, 2 y 3.
 Mollado, 12, 13 y 14.
 Suances, 12, 13 y 14.
 Polanco, 2 y 3.
 Rociñ, 5, 6 y 7.
 San Felices, 5, 6 y 7.
 Santillana, 8, 9 y 10.
 Torrelavega, 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quien se invita á satisfacer sus cuotas.—El Recaudador, *Emilio Revuelta*.



Zona de Santoña

Relación de los días señalados por esta zona para la recaudación voluntaria de la contribución de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y minas en el 4.º trimestre del corriente año.

Argoños, 5 de noviembre.
 Arnüero, 7 y 8.
 Bárcena de Cicero, 6 y 7.
 Bareyo, 9 y 10.
 Entrambasaguas, 1 y 2.
 Escalante, 3 y 4.
 Hazas de Cesto, 16 y 17.
 Marina de Cudeyo, 5, 6 y 7.
 Meruelo, 12 y 13.
 Noja, 23 y 24.
 Rivamontán al Monte, 21 y 22.
 Santoña, 8, 9 y 10.
 Solórzano, 19 y 20.
 Liérganes, 7, 8 y 9.
 Medio Cudeyo, 2, 3 y 4.
 Miera, 7 y 8.
 Pangsos, 12 y 13.
 Riotuerto, 16 y 17.
 Rivamontán al Mar, 5 y 6.
 Bárcena de Cicero (Gama) 23 de octubre de 1906.—El Recaudador, *Lázaro Rueda*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villafuete

El día 10 del próximo mes de noviembre, de diez y media á once del mismo, en esta Casa Consistorial se rematarán en pública licitación, por el sistema de pujas á la llana y con venta exclusiva, los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en los grupos de líquidos, carnes y sal de todas clases que se consuman en esta localidad durante el

próximo ejercicio de 1907, bajo el tipo total de 7.125'38 pesetas.

En el mismo día, local y hora de once á once y media, se rematarán asimismo por igual sistema de pujas á la llana los derechos y recargos que devenguen las demás especies comprendidas en la tarifa oficial primera del impuesto, á excepción del trigo, sus harinas y demás artículos derivados de esta especie, el maíz y las alubias que se consuman también en esta localidad durante igual ejercicio de 1907, bajo el tipo de 194'01 pesetas.

Para hacer portura á las subastas será condición indispensable consignar previamente en las Cajas del Tesoro, en las de este Municipio ó en poder de la Comisión que autorice el acto, el 5 por 100 del tipo de las subastas, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna.

El rematante prestará fianza en el acto en que le fuere adjudicado el remate á favor del Ayuntamiento, consistente en personas de suficiente garantía, á juicio del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las subastas, á quienes se les advierte que los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafuete 24 octubre de 1906 — El Alcalde, *Aniceto López*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO DE LARA DESQUI,
 Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Laureano Diego y Diego, hijo de Francisco y Joaquín, natural de Tezanos, vecino de Sevilla, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, bracero, de estatura baja, ojos castaños, pelo canoso, rostro bueno, cejas negras, boca grande, nariz larga; viste pantalón y blusa azul, chaleco y americana de lana listada, camisa azul, boina azul y alpargatas blancas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional en el sumario que se le sigue por hurto de una jumenta.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás de-

pendientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Laureano Diego y Diego, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Almendralejo á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.—Antonio de Lara Desqui.—De su orden, Pablo Sánchez Calderón.

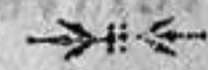
CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en ejecución de la sentencia dictada en causa por contrabando contra Nicolás Cruz Palacios, Manuel Carbajal y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, Santa Lucía, uno, cuarto, á fin de ser requeridos para que paguen la tercera parte cada uno de la multa de seiscientos cuarenta pesetas setenta céntimos que les ha sido impuesta en la causa referida.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Nicolás Cruz Palacios y Manuel Carbajal.

Santander diez y nueve de octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



DON LEONARDO RECUENCO MOYA,
 Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Joaquín Díez Ruiloba, de cuarenta y siete años, casado, marinero, vecino de Santander, que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para hacer efectiva la multa de doscientas setenta y tres pesetas que le ha sido impuesta en causa por contrabando de tabaco; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santander y octubre diecinueve de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

Tipografía "El Cantábrico"
 Compañía, 3